

mos la sentencia dictada, en el recurso 43.048, el día 9 de diciembre de 1983 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional; sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.
Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

12109 *ORDEN de 26 de febrero de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 2.017, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.998, promovido por don Francisco Amorós Pons.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 20 de mayo de 1987, sentencia firme en el recurso de apelación número 2.017/1985, interpuesto contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.998, promovido por don Francisco Amorós Pons, sobre recepción almacenamiento de maíz de fecha 23 de marzo de 1983; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de la actual apelación, interpuesta por el Abogado del Estado contra la sentencia de 12 de noviembre de 1985 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, debemos confirmar y confirmamos esta sentencia, lo que a su vez, estimando el recurso contencioso-administrativo deducido en nombre y representación de don Francisco Amorós Pons, contra las Resoluciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de fechas 16 de noviembre de 1982 y de 23 de marzo de 1983, esta última desestimatoria del recurso de apelación contra la primera formulada, anuló tales Resoluciones por su disconformidad a Derecho, en cuanto por ellas, se acordó, con pérdida de la fianza constituida en garantía de su cumplimiento, la resolución del contrato; con las inherentes consecuencias legales y singularmente la de dejar sin efecto la acordada pérdida de la fianza, y desestimó las restantes pretensiones del recurrente; sin especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 26 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.
Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

12110 *ORDEN de 26 de febrero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.292 interpuesto por don Juan Lovera Porras.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 9 de abril de 1987, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 43.292, interpuesto por don Juan Lovera Porras, contra acto de ocupación definitiva de parte de dos fincas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado, así como el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Lovera Porras, contra el acto de ocupación definitiva de parte de las fincas "Ceuta" y "Mármol" del recurrente, levantada con fecha 15 de diciembre de 1981, así como tanto la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra dicha acta interpuesto, como la desestimación expresa de dicho recurso a medio de resolución dictada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con fecha 18 de febrero de 1983, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a Derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 26 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

12111 *ORDEN de 16 de marzo de 1988 por la que dispone en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 552/1983, interpuesto por don Antonio Gómez Aparicio.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 2 de octubre de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 552/1983, interpuesto por don Antonio Gómez Aparicio, sobre reclamación de complemento de destino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Antonio Gómez Aparicio contra las Resoluciones de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias de 2 de febrero de 1982 y del Ministerio de Agricultura de 3 de marzo de 1983, que denegaron al recurrente el complemento de destino, debemos confirmar y confirmamos las mismas por ser ajustadas a derecho; sin hacer imposición de las costas del recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del IRA.

12112 *ORDEN de 16 de marzo de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.099, interpuesto por doña Marcelina Barros Otero.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 14 de mayo de 1987, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.099, interpuesto por doña Marcelina Barros Otero, sobre concentración parcelaria en la zona de Laro-Parada (Pontevedra); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.099, interpuesto por doña Marcelina Barros Otero contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, de fecha 3 de junio de 1983, debiendo confirmar, como confirmamos, tal resolución por su conformidad a derecho, en cuanto a los motivos de impugnación. Sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia que ha sido apelada por el recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 16 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

12113 *ORDEN de 16 de marzo de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 67/1987, interpuesto por don Juan Cuadrado Cañamero.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 26 de junio de 1987, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 67/1987, interpuesto por don Juan Cuadrado Cañamero, sobre resolución de contrato de colaboración; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Cuadrado Cañamero contra las resoluciones del Director general del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20 de julio y 15 de noviembre de 1982 y 9 de febrero de 1983, que decretaron la resolución de su contrato de colaboración con el SENPA y otros extremos, por ser conformes a derecho; sin condena en las costas de este proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de marzo de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.